

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	05-000-31-20-002-2018-00054-00
Radicado Fiscalía	118432 Fiscalía 66 E.D.
Proceso	Demanda de Extinción de Dominio
Asunto	Emplazamiento a los terceros indeterminados
Afectado	Pedro Tijancá Riveros
Auto Sustanciación	168

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la ley 1849 de 2017, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

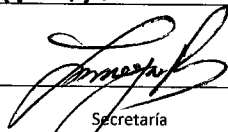
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS N° 56

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín 09/07/19

  
Secretaría